



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS
Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 047-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 24 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 028-2025-UNAAA-CO, de fecha 24 de enero de 2025, que **APRUEBA**, el encargo de funciones de Vicepresidencia Académica de la UNAAA, al Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, Vicepresidente de Investigación de la UNAAA, en adición a sus funciones, por encontrarse el titular ausente por motivos personales desde el sábado 25 hasta su retorno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes; estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la citada Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.7., señala que son funciones del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, literal i) *Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o **Vicepresidente Académico** en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento;*

Que, mediante Oficio N°073-2025-UNAAA-CO/PA de fecha 22 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNAAA, Dr. Pedro José Vértiz Querevalú, solicita aprobación de encargo de funciones para la Vicepresidencia Académica al Dr. Keneth





UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reategui del Águila, debido a que el titular viaja a la ciudad de Tumbes por motivos personales, desde el sábado 25 hasta su retorno;

Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 028-2025-UNAAA-CO, de fecha 24 de enero de 2025, se acordó por unanimidad **APROBAR**, el encargo de funciones de Vicepresidencia Académica de la UNAAA, al Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, Vicepresidente de Investigación de la UNAAA, en adición a sus funciones, por encontrarse el titular ausente por motivos personales desde el sábado 25 hasta su retorno;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el encargo de funciones de Vicepresidencia Académica de la UNAAA, al Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, Vicepresidente de Investigación de la UNAAA, en adición a sus funciones, por encontrarse el titular ausente por motivos personales desde el sábado 25 hasta su retorno.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración y Finanzas, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2025-UNAAA

Siendo las 11:00 horas del día 24 de enero de 2025, la propuesta de encargo de funciones de Vicepresidencia Académica de la UNAAA, al Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, Vicepresidente de Investigación de la UNAAA, en adición a sus funciones, por encontrarse el titular ausente por motivos personales desde el sábado 25 hasta su retorno.

Por lo que, reunidos en el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas-UNAAA, los miembros de la Comisión Organizadora:

- Dr. Kenneth Reátegui Del Águila, en su calidad de Presidente;
- Dr. Pedro José Vértiz Querevalú, en su calidad de Vicepresidente Académico, y
- Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, en su calidad de Vicepresidente de Investigación;

Con el quorum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la presente Sesión Extraordinaria.

En donde se tiene la siguiente agenda:

- Propuesta de encargo de funciones de Vicepresidencia Académica de la UNAAA, al Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, Vicepresidente de Investigación de la UNAAA, en adición a sus funciones, por encontrarse el titular ausente por motivos personales desde el sábado 25 hasta su retorno.

Desarrollo de la agenda:

Acto seguido, procede el Vicepresidente de la Comisión de la UNAAA, Dr. Pedro José Vertiz Querevalú, procede a sustentar su propuesta del encargo de funciones de Vicepresidencia Académica de la UNAAA, al Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, Vicepresidente de Investigación de la UNAAA, en adición a sus funciones, por encontrarse el titular ausente por motivos personales desde el sábado 25 hasta su retorno, ya que según Resolución Presidencial 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.5. literal i) faculta al presidente de asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico, en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento, por lo que no existiría impedimento para cumplir con lo solicitado.

Teniendo presente la sustentación de la propuesta, los miembros de la Comisión Organizadora proceden a debatir sobre la necesidad de contar con los tutores del Semestre Académico 2024-II; y en pleno acuerdan por unanimidad:

- APROBAR, el encargo de funciones de Vicepresidencia Académica de la UNAAA, al Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, Vicepresidente de Investigación de la UNAAA, en adición a sus funciones, por encontrarse el titular ausente por motivos personales desde el sábado 25 hasta su retorno.

Siendo las 11:30 horas, se da por concluido la sesión extraordinaria, en donde firman el acuerdo en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. KENETH REÁTEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE